

**SCHUTZ**®

---

INDUSTRIAL LUBRICANTS & SPECIALTIES



**POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL EN COMPRAS**

## **Introducción**

En Chemical & Schutz High Performance Lubricants S.A de C.V. tenemos como objetivo contribuir al crecimiento sostenible de la sociedad.

Esta política define los compromisos del área de compras en relación con los estándares básicos de compra, derechos humanos, mano de obra, cuidado y respeto ambiental y anticorrupción en su actuar diario.

De igual manera, busca, en su desarrollo de proveedores, que cumplan y vivan estas responsabilidades sociales corporativas en el mayor grado posible.



## **1.- Estándares básicos de compra**

Estos son los estándares que vivimos día a día en el área de compras y que buscamos que nuestros proveedores o socios comerciales compartan y cumplan en el mayor grado posible.

### **1.1.- Política básica de compras**

**1.1.1.-** Ofrecemos oportunidades de manera justa e imparcial a todos los socios comerciales y socios comerciales potenciales.

**1.1.2.-** Cumplimos con las leyes y regulaciones nacionales y extranjeras y llevamos a cabo transacciones comerciales justas basadas en la ética corporativa.

**1.1.3.-** Controlamos estrictamente la información obtenida a través de las actividades de adquisiciones.

**1.1.4.-** Trabajamos para conservar el medio ambiente y reducir el impacto en el medio ambiente.

**1.1.5.-** Buscamos calidad, costo y entrega con el fin de satisfacer las necesidades del mercado.

**1.1.6.-** Trabajamos para fomentar la cooperación mutua y construir relaciones de confianza de largo plazo con nuestros socios comerciales.

### **1.2.- Estándares básicos de compra**

**1.2.1.-** Mantenimiento y mejora de la calidad – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de implementar un control de calidad adecuado, establecer sistemas de garantía de calidad, mantener el nivel de calidad requerido y esforzarse constantemente por mejorar la calidad.

**1.2.2.-** Precio adecuado – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de proporcionar continuamente productos terminados y materias primas a precios competitivos y adecuados.

**1.2.3.-** Abasto estable – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos esforzarnos constantemente por proporcionar un suministro estable de materias primas e implementar medidas para permitir el suministro incluso en el caso de circunstancias imprevistas.

**1.2.4.-** Seguridad del producto – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de cumplir con las leyes, reglamentaciones y normas relacionadas con asuntos como la seguridad del producto y la gestión de sustancias químicas nocivas y esforzarnos por garantizar la seguridad y la salud de los

usuarios y consumidores de los productos. También debemos de proporcionar información como los resultados de las investigaciones relacionadas con la seguridad del producto.

**1.2.5.-** Manejo de la información – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de administrar y proteger adecuadamente la información personal y la información confidencial relacionada con los negocios y evitar su uso o divulgación no autorizados o indebidos. También debemos de establecer contramedidas y sistemas adecuados para hacer frente a las amenazas relacionadas con las redes informáticas.

**1.2.6.-** Cumplimiento de leyes y normas sociales – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de cumplir con las leyes y regulaciones de cada país o región, los tratados internacionales y las normas sociales, y realizar actividades comerciales basadas en la ética corporativa.

**1.2.7.-** Actividades comerciales justas – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos de participar en ninguna actividad que inhiba la libre competencia o cualquier actividad competitiva desleal y debemos promover actividades comerciales leales.

**1.2.8.-** Protección y respeto de los derechos de propiedad intelectual – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos de infringir los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero al realizar actividades comerciales, como el desarrollo, la producción o la venta de productos o servicios.

**1.2.9.-** Protección de las personas que realicen denuncias por conductas indebidas – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de establecer un sistema de informes internos que garantice la confidencialidad y protección para las personas que denuncien conductas inapropiadas, y deben informar a los empleados de que no habrá represalias contra ninguna persona que realice tal informe.

**1.2.10.-** Divulgación de información – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de divulgar de manera apropiada y oportuna la información que la ley requiere que se divulgue, como la información relacionada con los detalles de las actividades comerciales, la situación financiera (posición financiera, desempeño, etc.) y el riesgo. Incluso en los casos en que no lo exija la ley, nosotros y nuestros socios comerciales debemos de proporcionar información de inmediato si se afectara o podría afectar la continuidad de las transacciones comerciales.

## **2.- Estándares relacionados con derechos humanos, mano de obra, cuidado y respeto ambiental y anticorrupción**

**2.1.1.-** Derechos humanos – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos respetar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con sus actividades comerciales. También debemos asegurarnos de que sus actividades no infrinjan los derechos humanos directa o indirectamente.

**2.1.2.-** Mano de obra: prohibición de trabajo forzoso – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos de implementar ningún trabajo forzoso mediante el uso de amenazas, intimidación, detención o cualquier otro medio.

**2.1.3.-** Mano de obra: prohibición de trabajo infantil – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos de emplear a ninguna persona considerada como menor/infantil, en función a las leyes locales de cada país. Se debe tener especial cuidado para garantizar la salud y seguridad de los empleados menores de 18 años y no se les debe exigir que realicen tareas peligrosas.

**2.1.4.-** Mano de obra: no discriminación – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos de discriminar por motivos de raza, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual o cualquier otro atributo o característica.

**2.1.5.-** Mano de obra: prohibición del acoso – Nosotros y nuestros socios comerciales no debemos permitir ninguna conducta que haga uso de un puesto profesional, relaciones personales o cualquier otro puesto de superioridad en el lugar de trabajo de una manera que exceda el alcance apropiado de las actividades comerciales y cause angustia psicológica o física a un empleado o empleados.

**2.1.6.-** Mano de Obra: respeto a los derechos del trabajador - En asuntos como las negociaciones entre los trabajadores y la dirección, nosotros y nuestros socios comerciales deben reconocer y respetar los derechos de los trabajadores. Nosotros y nuestros socios comerciales también debemos de crear oportunidades para una comunicación eficaz entre los trabajadores y la dirección.

**2.1.7.-** Mano de obra: garantizar la seguridad y la salud en el trabajo – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de garantizar condiciones seguras e higiénicas, incluido el entorno de trabajo y el alojamiento de los empleados (cuando exista dicho alojamiento). Nosotros y nuestros socios

comerciales debemos implementar capacitación y contramedidas para prevenir posibles accidentes y hacer preparativos para manejar cualquier accidente que pueda ocurrir.

**2.1.8.-** Mano de obra: pago de salarios adecuados – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos pagar salarios que sean iguales o superiores al salario mínimo estipulado por la ley local y pagar salarios por el trabajo fuera del horario laboral regular según las leyes y acuerdos. Se debe de proporcionar a los trabajadores información sobre los términos y condiciones relacionados con los salarios y los detalles de los salarios.

**2.1.9.-** Mano de Obra: gestión de horarios laborales adecuados – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos de cumplir con los requisitos de las leyes locales relacionados con las horas de trabajo.

**2.1.10.-** Cuidado y respeto ambiental – Nosotros y nuestros socios comerciales deben cumplir con las leyes y regulaciones locales relacionadas con el medio ambiente y trabajar para prevenir la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo. También debemos medir y evaluar continuamente el uso y la descarga de recursos y trabajar para reducir los impactos en el medio ambiente.

**2.1.11.-** Anticorrupción – Nosotros y nuestros socios comerciales debemos prohibir y prevenir conductas como el soborno, la corrupción, la provisión o recepción inapropiada de ganancias, la extorsión y la apropiación indebida.

---

Nombre del Proveedor

---

Firma de recibido



[schutzls.com](http://schutzls.com)